

CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

Dirección Territorial de Trabajo y Labora

2025/11438 *Anuncio de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo sobre el acta de la comisión negociadora del convenio colectivo del sector de la estiba del puerto de València, de aprobación de la modificación del convenio colectivo. Código: 46102114012024.*

ANUNCIO

Resolución de la Dirección Territorial de Trabajo y Labora de Valencia, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo suscrito el día 29 de abril de 2025 por el 100 % de la representación empresarial y por los representantes de CTM, SEI Y FP de la representación social de la comisión negociadora del convenio del sector de la Estiba del Puerto de Valencia, por el que se modifica el punto 1 del Apartado 9.3 del Anexo V de dicho convenio colectivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en los artículos 2.1 a) y 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad y en los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Esta Dirección Territorial de Trabajo y Labora, conforme a las competencias legalmente establecidas en el artículo 51.1.1ª del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, y en el artículo 49.2 f) de la Orden 6/2025, de 9 de abril, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se desarrolla el Decreto 38/2025, de 4 de marzo, de 2025, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo,

Resuelve:

Primero: Ordenar el depósito y la inscripción del acuerdo en este Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad.

VER ANEXO

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

València, 24 de septiembre de 2025.—La directora territorial de Trabajo y Labora, María Lurueña Ruiz.





ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL III CONVENIO COLECTIVO PARA LA REGULACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES DEL SECTOR PORTUARIO DEL PUERTO DE VALENCIA

Valencia, 29 de abril de 2025

Por las empresas

La Asociación Naviera
Valenciana, y en su nombre
D. Daniel Llera Fernández
D. Jose Fco. Pardo Mateu

En Valencia, en las oficinas del Centro Portuario de Empleo de Valencia, S.A., a 29 de abril de 2025, se reúnen las personas indicadas.

DESARROLLO DE LA REUNION

Por la representación social

CTM
D. Enrique Moratal Piza
D. Raul Garriga
D. Rafael Egea
D. Óscar Martínez
D. Jose Alberto Díaz

Se convoca la presente reunión al objeto de someter a los miembros de la comisión negociadora, las siguientes materias:

Modificación del punto 1 del Apartado 9.3 del Anexo V del convenio colectivo (reglamento de desarrollo y aplicación del acuerdo para la prevención, detección, tratamiento y reinserción socio-laboral del consumo de alcohol y otras drogas de abuso).

CCOO

D. Jorge García Faerna
D. Jordi Martínez de Nova

Se somete a votación el siguiente texto:

SEI

D. David Nácher Tomás
D. Francisco Chichell Lis

Frente Portuario

D. Guillermo Fernández
Gayete
D. Juan Antonio Gilabert

1.- Sorteos aleatorios

Se realizarán de dos formas:

De entre los citados a revisión médica por el servicio médico de empresa, se realizarán controles aleatorios.

Los análisis se realizarán, en CENTRO PORTUARIO DE EMPLEO, en el día y hora que haya sido citado para pasar el reconocimiento médico, o en las dependencias establecidas al efecto por parte





del servicio de prevención de riesgos de la empresa empleadora en el caso del personal portuario no perteneciente al CPE.

A demás se realizarán, controles aleatorios en el muelle.

Por parte del departamento de informática del CPE se implantará un método para la obtención de forma aleatoria del número de censo de los trabajadores que deban someterse a estos controles aleatorios. El servicio médico del CPE será el encargado de obtener por dicho método la identidad de las personas que se someterán a los controles aleatorios.

Se implementarán las medidas necesarias para que por parte del servicio de prevención de riesgos de las empresas empleadoras del personal portuario no perteneciente al CPE, se proceda de la misma forma a la establecida en el presente reglamento para el personal perteneciente al CPE. Y en caso de obtener un resultado positivo en las pruebas realizadas, lo pondrán en conocimiento del servicio médico del CPE.

En ambos casos, esto es, los controles realizados con ocasión de la revisión médica, como en el muelle, corresponderá al Grupo de Ayuda determinar la fecha de inicio de dichas pruebas, el número de personas trabajadoras que se sometan a estos controles, y la frecuencia diaria o semanal de los mismos.

Se procede a la votación de las diferentes representaciones, con el siguiente resultado:

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL: Voto favorable del 100 % de su representación.

REPRESENTACIÓN SOCIAL: Voto favorable de las siguientes representaciones con el siguiente porcentaje de representación:

CTM: 53 % de voto ponderado

SEI: 17,15 % de voto ponderado

FP: 8,35 % de voto ponderado.

Porcentaje de voto favorable de la representación social: 78,5 % del voto ponderado.





Voto desfavorable de

CCOO: 21,50 % de voto ponderado

Porcentaje de voto desfavorable de la representación social: 21,5 %.

Por lo que se aprueba el presente Acuerdo.

Se designa a D. Daniel Jesús Llera Fernández, con DNI **.92.03*-* para formalizar y tramitar de conformidad con la legalidad vigente, el registro y publicación de los acuerdos recogidos en la presente Acta.

Concluye la reunión.

